



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

El presente reglamento tiene la intención de establecer las normas y procedimientos que deberán seguir los alumnos(as) en coordinación con los padres de familia, personal docente y administrativo del Centro Educativo de Desarrollo Integral, A.C., con la finalidad de establecer el orden y disciplina dentro del plantel, mismo que se modificó de acuerdo a las Normas de Convivencia Escolar para la Educación Básica, por lo que se hace necesario que todos las personas que pertenecen al Sistema de enseñanza en CEDI, A.C. lo conozcan a fin de que se promueva una comunidad con un desarrollo humano e integral de la persona.

### I.- PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

**Artículo No. 1** Alumnos de nuevo ingreso:

- a) Solicitar cita y realizar el pago correspondiente al examen diagnóstico.
- b) Aplicar y aprobar los exámenes de admisión: académico y psicopedagógico.
- c) Realizar el pago correspondiente a la inscripción.
- d) Llenar ficha médica y psicológica.
- e) Llenar la solicitud inscripción.
- f) Llenar los formatos solicitados por el Colegio para cualquier otro servicio que deba acompañar la inscripción.
- g) Presentar documentación oficial requerida de acuerdo al grado.

**Artículo No. 2** Para cualquier reinscripción, se deberán satisfacer los requisitos solicitados por la institución y respetar las fechas que para tal efecto se determinen.

**Artículo No. 3** El pago de inscripción o reinscripción deberá realizarse dentro de las fechas indicadas; después de la fecha límite, el lugar del alumno estará sujeto al cupo de la institución.

**Artículo No. 4** Los alumnos tienen pase automático al siguiente ciclo escolar del Colegio siempre y cuando tengan un promedio aprobatorio y hayan observado un buen comportamiento; los alumnos que tengan condicionada la reinscripción, deberán contar con el visto bueno del Consejo Técnico. El colegio se reserva el derecho de admisión a cada grado escolar, así como el derecho de reinscribir al alumno.

### II.- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

**Artículo No. 5** Los alumnos(as) que por causa de fuerza mayor se ausenten del Colegio u otra actividad organizada por el mismo, deberán presentar el justificante correspondiente.



## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

**Artículo No. 6** La justificación de las ausencias únicamente da derecho a presentar exámenes, trabajos y tareas, no significa que cuente como asistencia.

Es obligación del alumno investigar las actividades de tareas designadas en las fecha(s) de su(s) ausencia(s).

**Artículo No. 7** El horario de entrada y salida al Colegio serán:

Hora de entrada	Hora de salida
Maternal 8:30	Maternal 1:00
Preescolar 8:00	Preescolar 1:30
Primaria 7:30	Primaria baja 1:40
Primaria alta 7:30	Primaria alta 1:50
Secundaria 7:00	Secundaria 2:10

### III.- UNIFORMES

**Artículo No. 9** Los alumnos(as) acudirán a clase con toda corrección en el modo de vestir y de peinar. Según indicaciones de cada Nivel, portarán el uniforme de diario y/o de educación física.

**Artículo No. 10** Los alumnos(as) deberán portar el uniforme completo, limpio y en buen estado, éste deberá estar marcado con su nombre completo. Sólo el día de su cumpleaños si lo desean podrán portar camiseta color amarillo como indicativo de "hoy es mi cumpleaños".

**Artículo No. 11** Los alumnos(as) deberán portar el uniforme completo correspondiente a sus actividades diarias.

NIÑAS		NIÑOS	
DIARIO	DEPORTE	DIARIO	DEPORTE
Camiseta Blanca	Camiseta verde	Camiseta blanca	Camiseta verde



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

Falda	Falda short	Pantalón	Short negro
Calceta blanca	Tenis blancos	Cinto negro	Tenis blancos
Zapato choclo	Tobillera blanca	Zapato negro	Calcetín blanco
		Calcetín blanco	

**Artículo No. 12** Los alumnos(as) que realicen prácticas en el laboratorio es obligatorio el uso de bata color blanco de algodón, manga larga, en buen estado y limpia.

**Artículo No. 13** Los Niveles no se harán responsables de las prendas del uniforme perdidas.

**Artículo No. 14** Los alumnos(as) que no porten el uniforme completo correspondiente podrán ser regresados a casa desde el momento de entrada al colegio.

### IV.- COLEGIATURAS Y ADEUDOS

**Artículo No. 15** Se deberán cubrir 12 pagos mensuales por concepto de colegiatura, el pago que se haga posterior a los primeros DIEZ DIAS HABLES, tendrá un recargo de \$ 5.00 por cada día transcurrido.

**Artículo No. 16** Los pagos que se cubren al inicio del ciclo escolar son:

- a) Inscripción.
- b) Seguro de gastos médicos (accidentes).
- c) Festejos.
- d) Materiales.

**Artículo No. 17** Al padre de familia que inscribo o reinscriba a su hijo(a) el mes de enero y febrero se les hará un descuento por pronto pago en la inscripción, así como cuando realice el pago anticipado del ciclo escolar se otorga el 10% de descuento del monto total de las mensualidades.

**Artículo No. 18** Una vez cubierta la inscripción para el siguiente ciclo escolar en el mes de febrero, el padre de familia que desea solicitar reembolso, deberá hacerlo con un plazo mínimo de dos meses antes de inicio del ciclo escolar, si en dos meses antes de iniciar el ciclo escolar el padre solicita un reembolso habrá una penalización del 50% del pago correspondiente a la inscripción, una vez iniciado el curso escolar NO se regresa el pago de inscripción.

**Artículo No. 19** Toda cuota anual o mensual debe pagarse completa, los pagos parciales solo se aceptaran con la autorización del Consejo Directivo y los recargos



## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

mencionados en el artículo 15 de este reglamento se aplicaran por la colegiatura completa aun cuando se haya autorizado un pago parcial.

**Artículo No. 20** Las familias que cuenten con dos o más hijos estudiando en el plantel, tendrán derecho a un descuento aplicable al importe general de las colegiaturas de todos sus hijos cuando haya presupuestado en la institución para este fin, sea autorizado y determinado por el Consejo de Becas.

**Artículo No. 21** El colegio dejará de prestar el servicio educativo y de talleres a aquellos alumnos que adeuden dos (2) mensualidades de la colegiatura. La falta de pago de tres colegiaturas será motivo de baja definitiva automática del Colegio.

### V.- VIALIDAD

**Artículo No. 22** Se entiende por vialidad: el carril continuo que sirve para embarque y desembarque de los alumnos(as) el cual será de oriente a poniente y que se encuentra en el acceso principal.

**Artículo No. 23** El carril continuo no podrá ser utilizado como estacionamiento de las 6:45 a las 19:00 horas.

**Artículo No. 24** Por ningún motivo los conductores deberán abandonar sus vehículos, esperando en ellos la llegada de sus hijos(as), una vez que éstos aborden deberán de inmediato avanzar hacia la salida. Los vehículos que se encuentren en la fila avanzarán a ocupar estos espacios.

**Artículo No. 25** No se entregarán alumnos(as) en doble fila y la entrada a la vialidad del colegio se hará de manera ordenada, antes de las 7:00 horas.

**Artículo No. 26** Los padres de familia de Nivel Secundaria que recojan a sus hijos(as) utilizando la vialidad, deberán hacerlo a partir de las 14:10 horas, evitando llegar antes de este horario para no obstaculizar el flujo de salida de los vehículos de primaria. Si tiene hijos(as) en diferentes niveles escolares favor de recogerlos en el último horario de salida siendo este a las 14:10 horas.

**Artículo No. 27** Se proporcionarán tarjetones distintivos para todas las familias del colegio, misma que deberán portar para que los profesores(as) que auxilian en la vialidad y la persona encargada de la puerta de entrada pueda identificar, vocear y direccionar a los alumnos hasta sus vehículos.

**Artículo No. 28** El padre de familia que infrinja esta normatividad vial será acreedor de una amonestación, misma que deberá regresar firmada al día siguiente para que sea integrada al expediente del alumno(a).



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 29** En caso de no traer la credencial o tarjetón que autoriza el recoger al alumno, deberá presentar una identificación oficial al responsable de la puerta; de lo contrario, no se permitirá por ningún motivo la salida del alumno de las instalaciones del colegio. El uso y cuidado de la credencial es responsabilidad del padre o tutor, eximiendo al Colegio de cualquier mal uso que se le dé a la misma. En caso de extravíarla deberá de reportarlo de inmediato a la dirección de cada nivel.

**Artículo No. 30** Cuando un padre de familia o tutor además de recoger a su hijo o tutorado, necesite también llevarse a otro alumno, deberán entregar por escrito a la dirección del nivel correspondiente la autorización del padre, madre o tutor.

**Artículo No. 31** Si el padre, madre o tutor contrata un servicio de taxis para recoger a sus hijos es obligatorio enviar una autorización por escrito firmada por el padre, madre o tutor, indicando el nombre del sitio de taxis.

Los alumnos que se retiren por cuenta propia sin la compañía del padre madre o tutor, deberá notificarlo por escrito su autorización con firma autógrafa, además de hacerlo saber personalmente al Director de nivel correspondiente.

### VI.- SEGURO

**Artículo No. 32** En caso de accidentes que ocurran dentro de las instalaciones y/o en las actividades extraescolares, donde quiera que se lleven a cabo, los alumnos(as) contarán con un Seguro Médico.

**Artículo No. 33** El Colegio contará con un seguro contra accidentes personales que ampara los que ocurran durante la vigencia del mismo sin incluir el periodo de vacaciones y mientras se encuentren:

I.- Dentro del edificio o predio del Colegio o Escuela, durante el tiempo que se requiera estar en el mismo ya sea en día ordinario o extraordinario de clases.

II.- Asistiendo o participando en eventos organizados, programados, aprobados y supervisados por las autoridades competentes de la escuela.

III.- Viajando en conjunto directamente desde o hasta el lugar donde se efectúen tales eventos, dentro de la República Mexicana, en la inteligencia que durante el viaje, el conjunto deberá estar también bajo la supervisión de la referida autoridad.

IV.- Viajando desde su domicilio a la escuela y viceversa, en automóvil particular por personas con licencia expedida por el departamento de tránsito, o como pasajero mediante remuneración en cualquier vehículo terrestre que tenga licencia para llevar pasajeros, o en camiones propios de la escuela, con propósito de asistir a las actividades escolares.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

V.- El alumno (a) será atendido en hospitales de convenio y únicamente pagará el deducible.

VI.- En caso de que el alumno(a), sea atendido en otro hospital, el padre, madre o tutor, realizarán el pago correspondiente mismo que será reembolsado con posterioridad, previo cumplimiento de los requisitos previstos por la aseguradora.

VII.- Los gastos y honorarios que se generen después de la cantidad amparada por el seguro deberán ser cubiertos por el padre, la madre o tutor.

VII.- Los trámites que se generen por concepto de reembolso los deberá realizar el padre de familia, tales como: solicitud de facturas de gastos y demás documentación que requiera la compañía aseguradora.

### VII.- USO DE LA RED INALAMBRICA DEL COLEGIO

**Artículo No. 34** El uso de la conexión de Internet es un privilegio, no un derecho, el uso inapropiado resultará en la cancelación de este privilegio.

**Artículo No. 35** Queda prohibido hacer uso del internet durante la impartición de las actividades académicas, ya sea a través de

- a) chatear
- b) bajar música o videos
- c) navegar en redes sociales como facebook, Twitter y otras
- d) usar una red propia de internet. (no sólo bandas anchas sino también smart phones, como Iphone, Black Berry y otros)

**Artículo No. 36** Queda prohibido darle un uso ilegal a la red e invadir la privacidad de otras personas.

### VIII.- SANCIONES

**Artículo No. 37** Se consideran faltas graves que ameritan aviso de CONDUCTA INADECUADA entre otras, las siguientes:

- I.- El desobedecer al docente dentro y fuera del Colegio cuando se realicen actividades académicas.
- II.- Toda copia en exámenes trabajos o tareas, sancionando tanto al alumno que copia como al que lo permite.
- III.- La indolencia, indisciplina, agresión física, verbal y desorden.
- IV.- La alteración y/o falsificación de documentos y firmas.

**Artículo No. 38** En caso de caer en algún inciso del artículo anterior o en cualquier otra situación que lo amerite se enviarán a casa hasta dos reportes de aviso de



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

CONDUCTA INADECUADA; los cuales deberán ser firmados por los padres o tutores y devueltos al día siguiente. Al tercer reporte se suspenderá al alumno, si se reincide se generará el cuarto reporte y se procederá a la revisión de su caso por la Dirección General.

**Artículo No. 39** Entre otras, se consideran faltas graves, que ameritan la baja de la institución, las siguientes:

- a) El sustraer o destruir intencionalmente las instalaciones, equipo, material escolar o las pertenencias de otro alumno (a), docente o administrativo de la institución.
- b) Consumir e ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro de las instalaciones y en cualquier actividad académica fuera de las mismas.
- c) La agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad educativa CEDI.
- d) Portar durante las actividades escolares y extraescolares, armas de fuego u objetos punzo cortantes.
- e) Los padres de familia, tutores o invitados del alumno que se comporten de forma inapropiada o agresiva hacia los demás padres de familia, personal docente, administrativo y comunidad educativa CEDI en general, será causa suficiente para prohibir su acceso a cualquier instalación del colegio.
- f) Que los alumnos y/o Padres de Familia realicen publicaciones en redes sociales que proyecten una imagen inadecuada de la institución.
- g) Realizar conductas de violencia o acoso escolar a cualquier familia y/o personal de CEDI por medio de las redes sociales.

Cualquier conducta inadecuada no considerada en los puntos anteriores de este apartado, será evaluada y sancionada por Consejo Directivo del Colegio.

### IX.- BAJAS DE LOS ALUMNOS

#### **Artículo No. 40 Baja Voluntaria**

Tendrá lugar en el momento en que el padre o tutor lo solicite por escrito a la Dirección Técnica correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto. No habrá devolución proporcional o total de la colegiatura ni de la inscripción.

#### **Artículo No. 41 Baja Definitiva**

- a) Cuando el alumno(a) no entregue la documentación oficial requerida por la SEP. No habrá derecho a la devolución de la colegiatura o la inscripción.
- b) Cuando el alumno de secundaria haya reprobado año, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SEP.
- c) Cuando existan motivos de indisciplina, artículo 39 del presente reglamento; debiéndose cubrir las colegiaturas completas incluyendo el mes en que sea dado de baja. No habrá devolución proporcional o total de las colegiaturas ni de la inscripción; perdiendo el derecho a reingresar al instituto.

### X.- DISPOSICIONES ACADÉMICAS GENERALES





## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 42** El Alumno(a) tendrá que presentarse diariamente con las tareas, útiles y materiales requeridos para la jornada de clases, evitando solicitarlo a casa, ni recibirlo en clase debido a que está prohibida la entrega de los objetos olvidados en casa, a fin de fortalecer el valor de la responsabilidad.

**Artículo No. 43** El alumno(a) deberá jugar en las áreas específicas diseñadas para ello, evitando hacerlo en el área de salones, oficinas y otras áreas fuera de su nivel escolar(a menos que se trate de dinámicas lúdicas conducidas).

**Artículo No. 44** El alumno(a) deberá permanecer en el colegio durante toda la jornada de clase, debiendo presentar recado con firma de sus padres cuando le sea permitido salir en el horario de clases o para retirarse solo de la institución.

**Artículo No. 45** El alumno(a) respetará y obedecerá a cualquier colaborador de la institución que le haga observaciones pertinentes respecto a irregularidades de su conducta.

**Artículo No. 46** El alumno(a) tiene la libertad de informar al maestro, prefecto y/o director, cualquier irregularidad que se observe en la conducta de sus compañeros.

**Artículo No. 47** Queda estrictamente prohibido el ingreso y uso de celulares, videojuegos, tables, iPad y cualquier aparato electrónico a las aulas de clase e instalaciones de la institución por parte de los Alumnos.

**Artículo No. 48** Todo alumno que sea suspendido de clase por su maestro, tendrá que presentarse en la Dirección de Nivel para efectuar las aclaraciones pertinentes como derecho a apelación.

**Artículo No. 49** El alumno será particularmente responsable de sus útiles escolares, los cuales deben permanecer siempre en forma completa, limpia y ordenada.

**Artículo No. 50** El alumno deberá respetar la diversidad y promover la cultura de la no discriminación.

**Artículo No. 51** Queda **estrictamente** prohibido que el alumno cree paginas sociales utilizando el logotipo y nombre de la institución.

**Artículo No. 52** La evaluación y valoración de los conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, hábitos, y actitudes adquiridos por el alumno(a), se integrarán mediante:

- a. Tareas, ejercicios, trabajos de investigación, y de creación, exposiciones orales, participación, exámenes, desempeño en las clases, y demás





## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

actividades educativas encomendadas por el maestro, las autoridades oficiales y la propia institución.

b. La actitud y disposición en los diversos ámbitos escolares (deportivos, sociales, cívicos, culturales) y extraescolares.

**Artículo No. 53** Las calificaciones de cada periodo bimestral se registrarán de acuerdo a los lineamientos oficiales establecidos por la Secretaría de Educación Pública para cada sección.

**Artículo No. 54** El alumno(a) tendrá derecho a presentar exámenes sólo cuando:

- a) Acumule la asistencia mínima requerida dentro del marco normativo de la SEP.
- b) Haya efectuado la totalidad de los pagos por colegiaturas y servicios a la fecha del examen.

### **XI.- DEBERES DE LOS ALUMNOS(AS)**

**Artículo No. 55** Conocer y cumplir presente Reglamento General CEDI.

**Artículo No. 56** Guardar respeto y rendir honores a los Símbolos Patrios, conforme a las disposiciones vigentes internas y oficiales.

**Artículo No. 57** Asistir y participar puntual y responsablemente en las actividades académicas, deportivas, sociales, culturales y extraescolares que se organizan ya que son parte de su formación y del resultado de las evaluaciones.

**Artículo No. 58** Conducirse siempre con respeto y dignidad dentro y fuera de las instalaciones.

**Artículo No. 59** Utilizar adecuadamente las instalaciones absteniéndose de dañar, rayar, grabar, pintar o escribir en muros, instalaciones, pupitres, equipos y demás bienes.

**Artículo No. 60** Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa CEDI.

**Artículo No. 61** Cumplir las disposiciones que indiquen el Director de nivel y Dirección General.

**Artículo No. 62** Entregar al Padre de Familia o Tutor los documentos que indique el Director de nivel al y regresarlos con firma de enterados al día siguiente.

**Artículo No. 63** Entregar a sus Padres o Tutores toda información proveniente del Colegio y devolver los talones firmados cuando se requiera.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

### XII.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

**Artículo No. 64** Conocer y cumplir el presente Reglamento General CEDI.

**Artículo No. 65** Ser los responsables de la educación de sus hijos(as), así como de su salud, por lo que los alumnos que presenten cualquier enfermedad infecto-contagiosa deberán permanecer en su casa hasta estar totalmente sanos, con el propósito de evitar contagios.

**Artículo No. 66** Supervisar el desempeño escolar de sus hijos(as), así como proporcionar los recursos necesarios para dicha actividad. Hacer que se presenten puntualmente y recogerlos a tiempo en los horarios establecidos de ingreso y salida del colegio.

**Artículo No. 67** Recibir y firmar los exámenes bimestrales con los resultados de su hijos(as).

**Artículo No. 68** Firmar los justificantes de ausencias, libretas de tareas, circulares, exámenes, avisos de suspensión, citatorios y cualquier otro documento que así lo requieran.

**Artículo No. 69** Asistir a las juntas académicas, conferencias, talleres, reuniones y citas a las que sean convocados, así como eventos organizados dentro y fuera de sus instalaciones.

**Artículo No. 70** Tratar con RESPETO a todos los miembros de la comunidad educativa dentro del plantel y/o en las actividades que se organizan.

### XIII.- GENERALES

**Artículo No. 71** Las prendas, libros y cuadernos deberán estar marcados con el nombre, grado y grupo del alumno(a). En caso de extravío sólo pueden ser recogidos en la Dirección de la sección correspondiente.

**Artículo No. 72** El Colegio no se hace responsable ni por objetos de valor (joyería, aparatos electrónicos como teléfonos celulares, reproductores de música, tabletas electrónicas, computadores portátiles, entre otros) ni por dinero que traiga consigo el alumno.

**Artículo No. 73** Todo daño causado a instalaciones y equipos deberá ser pagado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

**Artículo No. 74** Queda estrictamente prohibido fumar; es un Colegio 100% libre de humo.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 75** El Colegio se rige por el calendario oficial que marca la Secretaría de Educación Pública, en donde se especifican vacaciones y días festivos, entre otros.

**Artículo No. 76** El desconocimiento del presente Reglamento no exime su cumplimiento.

**Artículo No. 77** La interpretación de este Reglamento le compete exclusivamente a los Directivos del Colegio. Los casos no previstos en el mismo serán objeto de estudio y aprobación por parte del Consejo Directivo.

**Artículo No.78** La aplicación de este Reglamento le compete a todo el personal docente y/o administrativo del Colegio CEDI.

### ANEXO 1 LABORATORIO

Los lineamientos para ingresar al laboratorio están en función de la seguridad de los usuarios en primer término y del equipo, la aplicación estricta del reglamento en esta área de trabajo es con la finalidad de evitar algún accidente y hacer conciencia en el alumno sobre la importancia de la seguridad para esta área.

**Artículo No. 79** El alumno deberá siempre estar acompañado de un profesor.

**Artículo No. 80** La bata es obligatoria en todas las prácticas.

**Artículo No. 81** El equipo deberá ser solicitado por el profesor si se va a trabajar con algún reactivo químico.

**Artículo No. 82** Usar durante la práctica zapatos cerrados y sin tacón

**Artículo No. 83** Usar pantalones largos (preferentemente de algodón).

**Artículo No. 84** El cabello largo deberá mantenerse siempre recogido.

**Artículo No. 85** Se prohíbe fumar, tomar cualquier bebida o ingerir alimentos en el laboratorio.

**Artículo No. 86** Los libros, cuadernos, prendas u objetos personales deben dejarse en el lugar indicado por el profesor a cargo de la práctica.

**Artículo No. 87** Cualquier incidente en el laboratorio deberá informarse inmediatamente al profesor.

**Artículo No. 88** Es responsabilidad del profesor verificar que se mantenga limpio el material, equipo y área de trabajo durante y al final de la práctica.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

### ANEXO 2 SALA DE CÓMPUTO

**Artículo No. 89** Para hacer uso de la sala de cómputo debe encontrarse presente el maestro responsable.

**Artículo No. 90** Mantener una actitud de respeto a los usuarios, profesores y todo el personal dentro de la sala de cómputo.

**Artículo No. 91** Mantener una actitud de cuidado y respeto a las instalaciones y al equipo.

**Artículo No. 92** Únicamente se podrán introducir a la sala los útiles escolares que necesiten para su clase.

**Artículo No. 93** Los alumnos almacenarán su propia información en dispositivos externos.

**Artículo No. 94** El profesor tiene la obligación de anotar en la bitácora las fallas que reporten los alumnos.

**Artículo No. 95** El uso de la conexión de Internet en los equipos de la sala de cómputo es para uso académico, cualquier otro uso se sancionará de acuerdo a la falta y se le retirará este privilegio al alumno o alumnos involucrados. Entre otros, no se permite acceso a sitios de pornografía, bajar y escuchar música, bajar e instalar programas, entrar a redes sociales, bajar juegos, películas o videos.

**Artículo No. 96** El uso de la conexión de Internet es un privilegio, no un derecho, el uso inapropiado resultará en la cancelación del mismo.

**Artículo No. 97** Queda prohibido utilizar estas herramientas para intercambiar frases o palabras altisonantes, así como cualquier lenguaje que pueda ofender a terceros, invadir la privacidad de otras personas o darle un uso ilegal a la red, así como hacer copias de software no autorizado o que requiera autorización legal.

**Artículo No. 98** Queda prohibido para los usuarios introducir alimentos, bebidas o fumar dentro de la instalación.

**Artículo No. 99** Queda prohibido utilizar la cuenta o clave de otro usuario sin su autorización, invadiendo su privacidad, así como la substracción información de otros usuarios.

**Artículo No. 100** Queda prohibido descargar cualquier tipo de programa sin licencia, incorporar virus a los equipos, instalar software sin autorización del personal de la sala de cómputo o de los profesores.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 101** Desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, bocinas, teclados, monitores, cables de corriente, red, interfaces, etc.). dañar, sustraer o modificar programas, componentes, hardware, accesorios o archivos del equipo, será motivo de sanción, además de reponerlo en caso irreparable o recuperarlo en caso reparable.

**Artículo No. 102** Rayar o colocar leyendas (etiquetas) en los equipos.

**Artículo No. 103** El Colegio no se hace responsable de objetos olvidados dentro de la sala de cómputo.

**Artículo No. 104** El Colegio se reserva el derecho de monitorear cualquier mensaje, archivo, o equipo utilizados dentro de las instalaciones.

**Artículo No. 105** Las computadoras son exclusivamente para uso de los alumnos, docentes, personal administrativo o cualquier otra persona autorizada por la dirección.

**Artículo No. 106** Al finalizar la clase o el trabajo en la computadora el alumno deberá cerrar el programa que está utilizando, y dejar el lugar de trabajo limpio y ordenado.

### ANEXO 3 ESPACIOS DEPORTIVOS

**Artículo No. 107** Es responsabilidad del personal docente, administrativo y de deportes, mantener un clima de orden, respeto y disciplina dentro de las instalaciones deportivas de CEDI y CEUS

**Artículo No. 108** Los usuarios deberán usar ropa adecuada para la práctica de cada deporte, conforme lo establecen las disposiciones técnicas y reglamentarias del mismo; en caso contrario no participará en la clase y se le tomará como falta injustificada.

**Artículo No. 109** Es indispensable que los usuarios utilicen los baños para cambiarse la ropa. Si alguien es sorprendido haciendo uso indebido de los mismos, se hará acreedor a las sanciones que determine las autoridades internas.

**Artículo No.110** El Colegio no se hace responsable de las mochilas, objetos de valor y personales que sean dejados en los espacios deportivos.

**Artículo No. 111** No se puede consumir alimentos dentro de las instalaciones deportivas y únicamente se podrá introducir bebidas hidratantes que no estén contenidas en envases cortantes.

**Artículo No. 112** Guardar el orden y hacer buen uso del equipo, si hubiera algún tipo de daño, deberá cubrir el costo de la reposición o reparación.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 113** Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones deportivas deberá mantener un comportamiento congruente con los valores del Colegio. En caso de que alguna autoridad detecte alguna falta se le pedirá al alumno retirarse de la instalación. Si esta conducta fuera repetitiva será acreedor a una sanción.

**Artículo No.114** El préstamo del equipo deportivo puede solicitarlo el alumno, el cual es responsable de regresarlo en buenas condiciones.

### ANEXO 4 VISITAS Y VIAJES ESCOLARES

#### **CAPÍTULO PRIMERO. De las disposiciones generales**

**Artículo No. 115** El presente Reglamento aplica a todas las visitas y viajes escolares en los cuales participen alumnos inscritos en los planteles CEDI.

**Artículo No. 116** Todos los participantes de una visita o viaje escolar deberán respetar el presente Reglamento.

**Artículo NO. 117** Se considera visita o viaje escolar al que organice o en el que participen por invitación, alumnos de los tres niveles educativos Preescolar, Primaria y Secundaria de los colegios CEDI, con fines educativos, culturales, informativos, deportivos, recreativos o cualquiera que se considere necesario para los objetivos de la institución.

**Artículo No. 118** Se considera vista o viaje escolar, a la participación, intercambio, reunión, etc. fuera de las instalaciones de CEDI con fines educativos, culturales, informativos, deportivos, recreativos o cualquiera que se considere necesario para los objetivos de la institución. Estas actividades son promovidas por el Colegio como estrategias de aprendizaje y pensando en la convivencia e integración de los alumnos, así como para acrecentar su cultura general.

**Artículo No. 119** Cada área académica y/o administrativa podrá especificar disposiciones adicionales siempre y cuando no contravengan lo establecido en este Reglamento y previo consentimiento de la Dirección General.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO. Del responsable de la visita y/o viaje escolar**

**Artículo No. 120** Para llevar a cabo una visita o viaje escolar, se requerirá de una persona que forme parte del personal académico o administrativo de CEDI que funja como responsable, quien deberá:

- a. Solicitar autorización a Dirección de área (Preescolar, Primaria, Secundaria) y éstos a su vez de la Dirección General.
- b. Presentar solicitud de la visita y/o viaje escolar especificando: objetivo de la vista y/o viaje escolar, lugar, itinerario y relación de asistentes.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

- c. Coordinar la organización del grupo de asistentes a la visita y/o viaje escolar.
- d. Señalar el lugar y la hora fijados para la salida, el desarrollo y el regreso de a visita y/o viaje escolar.
- e. Recabar un número telefónico de cada alumno participante para comunicarse con el tutor o familiares en caso de requerirse.
- f. Cuando la salida sea de las instalaciones de CEDI o de otro lugar, debe organizar las condiciones de logística para el acomodo de los estudiantes en el transporte de traslado.
- h. Recolectar, en su caso, el importe del pago de la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 121** Los alumnos asistentes a la visita o viaje escolar deberán acatar las disposiciones e indicaciones del responsable, quien deberá supervisar que todos los asistentes firmen de conformidad el presente Reglamento.

**Artículo No. 122** El responsable tendrá la facultad de hacer cumplir el presente Reglamento y de efectuar las modificaciones que considere convenientes en cualquier aspecto de la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 123** El responsable deberá contar con la autorización firmada del padre o tutor para que los alumnos puedan participar en la visita y/o el viaje escolar.

**Artículo No. 124** Queda prohibido el acceso al transporte a personas ajenas a la visita y/o viaje escolar, a excepción de aquellas que sean autorizadas por el responsable de éste, previa notificación por escrito del nombre de todos los acompañantes a Dirección General.

**Artículo No. 125** Informar de la autorización o no para la visita y/o viaje escolar al responsable de éste.

**Artículo 12** Solicitar la cotización económica correspondiente previa a la visita y/o viaje escolar y una vez obtenida, informar de ello a la Dirección correspondiente y/o a Dirección General para su respectiva autorización.

**Artículo No. 126** Entregar a la Dirección General la relación de alumnos y personal asistentes a la visita y/o viaje escolar, con el nombre del responsable, teléfono para localizarlo durante la visita y/o viaje escolar en el lugar de destino y un número telefónico más de algún familiar, el Itinerario del viaje con la logística del mismo (mapa, logos, lugares, costos por lugar, menú de comidas, entre otros). En su caso, nombre y teléfono de la persona contacto y datos adicionales pertinentes del lugar al que se dirigen.

### **CAPÍTULO TERCERO. De las obligaciones de los alumnos participantes**





## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

**Artículo No. 127** Firmar de conformidad el presente Reglamento una vez leído y comentado.

**Artículo No. 128** Acatar las disposiciones e indicaciones del responsable la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 129** Presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados para la realización la visita y/o viaje escolar. En caso de no presentarse al lugar y en la hora acordada se efectuará la salida sin él, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para CEDI.

**Artículo No. 130** Respetar las horas de la salida y el regreso, así como el lugar designado de partida y llegada. El único que podrá modificar las horas o lugares será el responsable la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 131** En caso de que los alumnos participantes en la visita y/o viaje escolar decidan transportarse en vehículos propios, deberán firmar la Carta Responsiva, donde se especifica que el uso de los vehículos será bajo la responsabilidad del usuario del vehículo, deslindando a CEDI de cualquier responsabilidad por ese acto.

**Artículo No. 132** Responsabilizarse de todos y cada uno de los objetos que ingrese al transporte.

**Artículo No. 133** Presentar al inicio la visita y/o viaje escolar una identificación, de preferencia la credencial de CEDI.

**Artículo No. 134** Presentarse al abordar el transporte con cada una de las especificaciones que se hayan requerido (uniformes deportivos, vestuario, vestimenta especial, etc.), así como con todos los materiales y equipo necesarios para realizar las actividades relacionadas con los objetivos la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 135** En caso de que se encuentre tomando medicamentos y/o padezca alguna enfermedad, comunicárselo al Responsable la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 136** Mantener una conducta decorosa y adecuada durante todo el viaje escolar o evento extramuros (no deberá arrojar objetos, gritar, silbar o utilizar palabras altisonantes, hacer gestos o señas ofensivas, distraer al chofer, etc.).

**Artículo No. 137** Mantener el transporte limpio y las habitaciones del hotel o estancia asignada limpias y evitar su maltrato (no deberá subir los pies al respaldo del asiento delantero, sentarse en las cabeceras de los asientos, romper objetos de la habitación, etc.).

**Queda estrictamente prohibido para cada alumno participante en la visita y/o viaje escolar.**



## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

**Artículo No. 138** Consumir durante todo el tiempo que dure la visita y/o viaje escolar, cualquier tipo de bebida embriagante o sustancia que altere el adecuado funcionamiento de sus facultades físicas o mentales.

**Artículo No. 139** No se permitirá que participe en la visita y/o viaje escolar, a quien se presente al inicio de éste habiendo ingerido bebidas embriagantes u otras sustancias que alteren el adecuado funcionamiento de sus facultades físicas o mentales.

**Artículo No. 140** Transportar cualquier tipo de sustancia ilegal durante el viaje escolar o evento extramuros.

**Artículo No. 141** Fumar dentro del transporte y/o habitación asignada.

**Artículo No. 142** Portar o transportar cualquier tipo de arma u objeto prohibido por la ley durante la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 143** Introducir al transporte cualquier tipo de animal.

**Artículo No. 144** Mantener juegos con forcejeos y apuestas de cualquier tipo.

**Artículo No. 145** Tomar o hacer uso de cualquier objeto ajeno, sin el consentimiento de su propietario.

**Artículo No. 146** El alumno participante que incumpla cualquiera de los artículos de este Reglamento, se hará acreedor, según sea el caso, a las sanciones disciplinarias que establece el Reglamento de Estudiantes de CEDI.

**Artículo No. 147** Los gastos ocasionados por alguna situación que un alumno participante ocasionen desperfecto o deterioro correrán por cuenta del alumno sancionado.

**Artículo No. 148** Cada alumno deberá de firmar la **Carta de Responsabilidades** facilitada por el responsable del viaje, según aplique. En esta carta, el alumno manifiesta su responsabilidad del cuidado de su persona así como de sus actos y se compromete a comportarse según los lineamientos del colegio.

**Artículo No. 149** En caso de suscitarse algún incidente durante la visita y/o viaje escolar, el responsable deberá entregar un informe por escrito del incidente ocurrido la Dirección de área y/o a Dirección General.

### **CAPÍTULO CUARTO. De las obligaciones de los padres de familia**

**Artículo No. 150** Se hará del conocimiento de los padres de familia del día, hora y lugar de la visita y/o viaje escolar que su hijo realizará mediante una



## REGLAMENTO GENERAL

**2016- 2017**

circular y/o aviso enviado a casa previamente a la visita y/o viaje escolar, misma que tendrá **talón de enterado para el padre de familia.**

**Artículo No. 151** El talón de enterado deberá ser regresado al día siguiente con el alumno participante con firma de ambos padres, así como indicando de la autorización o no de salida del alumno participante.

**Artículo No. 152** La maestra titular del grupo recibirá los talonarios y llevará la relación de alumnos participantes de su grupo que fueron autorizados o no para asistir a la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 153** Ningún alumno que no haya sido autorizado por los padres podrá asistir a la visita y/o viaje escolar.

**Artículo No. 154** La visita y/o viaje escolar de alumnos podrían representar una cuota económica para el padre de familia, misma que se dará a conocer previamente en el comunicado y/o en la junta de padres.

**Artículo No. 155** Cuando las salidas se traten de viajes escolares fuera de la ciudad y con duración de más de un día, se citará a los padres a una reunión informativa para puntualizar los detalles concernientes a la salida en cuestión. Esta reunión se llevará a cabo con un mínimo 7 días antes de la salida.

**Artículo No. 156** Es requisito para los viajes escolares:

- La asistencia de los padres a la reunión informativa del viaje
- Que cubra el proceso de Inscripción y pago del viaje, en tiempo y forma
- Llenar y presentar los siguientes documentos:
  - Documento en donde el padre de familia firma de conformidad la asistencia de su hijo(a) y exenta al colegio de responsabilidad en caso de accidente permiso de autorización.
  - Una hoja de archivo clínico con fotografía, en donde se informa: nombre, dirección, teléfonos (incluye celulares), enfermedades que ha padecido, si padece alguna alergia, tipo de sangre.

### **CAPÍTULO QUINTO. Del seguro escolar**



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 157** Todo alumno inscrito en CEDI está cubierto con un seguro escolar de accidentes.

**Artículo No. 158** El colegio tiene contratado un Seguro de Accidentes personales de tipo escolar con la empresa AXXA.

Esta póliza cubre los siguientes conceptos:

- a. Reembolso de gastos médicos con una suma asegurada de \$ 30,000.00, sin deducible.
- b. Pérdidas Orgánicas con una suma asegurada de \$ 30,000.00
- c. Gastos Funerarios con una suma asegurada de \$ 25,000.00
- d. Deberá entenderse como Accidente Escolar toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa mientras:
  - Realice actividades escolares en las instalaciones de la escuela.
  - Asista a cualquier evento organizado y supervisado por las autoridades de la escuela.
  - Viajes en grupo directamente hacia o desde el lugar donde se realicen tales eventos, dentro de la República Mexicana, y se encuentre bajo la supervisión de la referida autoridad.
  - Se dirija de la escuela a su domicilio o viceversa.

**Artículo No. 159** El responsable y demás personal que acompañe a los alumnos participantes del viaje escolar, deberán conocer de la Póliza del Seguro, de los procedimientos a seguir y documentos a entregar en caso de tener que ejercer dicho seguro.

### ANEXO 5 ALUMNOS EN ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Los padres de familia con hijos en seguimiento del departamento de psicopedagogía deberán atender las siguientes disposiciones:

**Artículo No. 160** El Colegio CEDI ofrece un servicio de pre diagnóstico al inicio del ciclo escolar y la sugerencia hacia dónde acudir para el seguimiento y continuidad del alumno que requiere una valoración de un especialista en el área de la psicología o neurología.

**Artículo No. 161** Cualquier duda o sugerencia respecto al área de psicopedagogía se atiende únicamente con los padres del alumno.

**Artículo No. 162** Sólo los padres o el tutor del alumno podrán asistir a la junta y el tema a tratar será de carácter confidencial únicamente en relación con su hijo (a), registrando siempre sus visitas a la institución.



## REGLAMENTO GENERAL

2016- 2017

**Artículo No. 163** Cuando al alumno se canaliza al Departamento de Psicopedagogía por sugerencia del titular del grupo o coordinación, éstos deberán notificar a los padres de familia del alumno, posteriormente el departamento de psicopedagogía solicitará una cita con los padres de familia para la recaudación de información, luego de 5 (cinco) sesiones con el alumno (colectiva / individual), se citará nuevamente a los papás para establecer los acuerdos y compromisos necesarios.

**Artículo No. 164** Cuando la solicitud de revisión del alumno por parte del Departamento de Psicopedagogía es a petición de los padres de familia se requiere en primera instancia que sea notificado a Dirección del área para que este departamento notifique a psicopedagogía y al maestro titular.

**Artículo No. 165** Algunos casos requieren citas con papás de manera mensual o bimestral, así como cita con el psicólogo y/o neurólogo externo para trabajar en equipo por el bienestar del alumno. En caso de incumplimiento de los padres de familia el Colegio CEDI se reserva el derecho de admisión para el siguiente ciclo escolar.

**Artículo No. 166** Periódicamente, el Colegio CEDI les envía a través de sus hijos, circulares, notificaciones o avisos con información relevante del desempeño del hijo. Es extremadamente importante leerlas y en caso de que acompañe un talón en los citados documentos sean regresados por la misma vía al día hábil siguiente a la fecha de expedición con su firma de enterado y aceptación de la información contenida.

**Artículo No. 167** Para lograr una formación integral de los niños atendidos por el área de psicopedagogía es necesaria la presencia de los padres de familia en los siguientes eventos citados por el colegio.

- Escuela para padres asistir a todas.
- Presentación de proyectos académicos.
- Citas con maestros, directivos u otro departamento.
- Juntas.

**Artículo No. 168** Tendrán frecuente comunicación con el personal docente para conocer el avance académico-disciplinario de su hijo.

**Artículo No. 169** En caso de que un alumno atendido por el área de psicopedagogía requiere acompañamiento especial de una maestra sombra, ésta será contratada por los padres y deberá acatar la normatividad del colegio en cuanto a estrategias metodológicas, vestimenta, horario, entre otros.